



CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No. 053 DE 20 A60. 1968 19

"POR EL CUAL SE EXONERA DE UNOS IMPUESTOS MUNICIPALES AL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALI Y SE DICTA OTRA DISPOSICION". -



CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No. 053 DE 196

20 AGO. 1968

"POR EL CUAL SE EXONERA DE UNOS IMPUESTOS MUNICIPALES AL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALI Y SE DICTA OTRA DISPOSICION". -)

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el pasado 20 de julio de este año el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali celebró el 40o. Aniversario de su fundación;
- b) Que desde su fundación, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali ha estado permanentemente al servicio de la ciudad y de sus habitantes, contribuyendo oportuna y eficazmente a la protección y salvaguardia de las personas y sus bienes en horas de peligro o de catástrofes.-
- c) Que el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali es una Institución de Utilidad Pública, al tenor de la Ley 12 de 1948, y se sostiene con los aportes voluntarios de las personas naturales y jurídicas y con algunos auxilios de las entidades oficiales.
- d) Que tratándose de una entidad sin ánimo de lucro, dedicada exclusivamente al servicio de la comunidad en forma gratuita, sostenida con aportes y auxilios voluntarios, con un personal que en su gran mayoría trabaja ad-honorem, no es justo ni razonable gravar con impuestos los inmuebles destinados a sus Cuarteles,

ACUERDA:

ARTICULO 1o.- Exonéranse de los impuestos predial y complementarios los inmuebles destinados a Cuarteles del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali.-

PARAGRAFO.- La exoneración que en este Artículo se decreta, comprende los impuestos predial y complementarios liquidados y no pagados hasta el presente por concepto de los Cuarteles de la Institución.-

ARTICULO 2o.- La Contraloría Municipal dictará todas las providencias que sean pertinentes en orden a la efectividad de

lo ordenado en el Artículo 1o. de este Acuerdo.-

ARTICULO 3o.- Acláranse los Artículo 6o. y 7o. del Acuerdo No.50 del 6 de junio de 1.968, en el sentido de que la autorización concedida al Alcalde para obtener o contratar empréstitos con entidades Bancarias o Financieras, nacionales o extranjeras, pueden ser en moneda nacional hasta por la suma de Doscientos Millones de pesos (\$200'000.000.00) o su equivalente en moneda extranjera.-

ARTICULO 4o.- Este Acuerdo rige desde la fecha de su sanción.-

Dado en Santiago de Cali, a los dieciseis (16) días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho (1.968).-

EL PRESIDENTE,

LEONARDO CERAT TAFUR GONZALEZ

EL SECRETARIO,

JORGE MOSQUERA

[Handwritten signature of Leonardo Cerat Tafur Gonzalez]
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
PRESIDENCIA



CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión ordinaria del día 9 de agosto; Segundo debate en la sesión ordinaria del día 12 de agosto y Tercer debate en la sesión ordinaria del día 16 de agosto de 1.968.-

[Handwritten signature of Jorge Mosquera]
JORGE MOSQUERA
Secretario



svc.

CALI, agosto 19 de 1.968.

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior ACUERDO No. 053

Manuel Vargas Cano

MANUEL VARGAS CANO
OFICIAL ADMINISTRATIVO I. DE LA ALCALDIA
DE CALI.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CALI

CALI, agosto veinte (20) de mil novecientos sesenta y ocho (1.968).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
MUNICIPALIDAD DE CALI

Luis Emile Sardi Garces

LUIS EMILE SARDI GARCES
ALCALDE DE CALI.

ALCALDE

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior ACUERDO

No. 053
JAMES OLANO MARTINEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



MANUEL VARGAS CANO
OFICIAL ADMINISTRATIVO I. DE HECTOR VALLEJO SILVA
DE CALI. SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE CALI

CALI,
CALI, agosto 20 de 1.968.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

En la fecha fué publicado por BANDO el anterior Acuerdo No. 053

Hector Vallejo Silva

HECTOR VALLEJO SILVA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior ACUERDO

JAMES OLANO MARTINEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

MANUEL VARGAS CANO
OFICIAL ADMINISTRATIVO I. DE HECTOR VALLEJO SILVA
DE CALI. SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 4907 DE 1968

(SEPTIEMBRE 14)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito, el Acuerdo número 053 de 1.968, agosto 20, "POR EL CUAL SE EXONERA DE UNOS IMPUESTOS MUNICIPALES AL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALI Y SE DICTA OTRA DISPOSICION". Con la anotación de que para poder empezar a disfrutar del beneficio los interesados deberán celebrar un contrato en - que se estipule el término, y las condiciones administrativas para poder continuar gozándolo.

Dada en Cali, a 14 de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho (1.968).

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.-

Libardo Lozano Guerrero

LIBARDO LOZANO GUERRERO
Gobernador.



Carlos Mejía González
CARLOS MEJIA GONZALEZ
Secretario de Gobierno

